

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GCFIENFO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CELIA STEPHANIE DELGADO ROMAN.
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 043-1/2023/DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJTP	<i>✓</i>

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 043-1/2023-DIRECTA-SECOVOG

Primer convenio modificadorio al contrato abierto de prestación de servicios de difusión en medio digital, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**”, y por la otra persona física la **C. Celia Stephanie Delgado Román**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

A N T E C E D E N T E S

1. En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental de los entes de gobierno es esencial para el ciudadano, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, en lo concerniente a la información que se le proporciona. Ante dicha situación, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se ve en la necesidad de contratar servicio de difusión a través de medio digital; logrando con ello mantener informada a la población y materializar el objetivo del Estado de Aguascalientes, que sea de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.
2. Al efecto, mediante Acuerdo número **AD-03-23** de fecha 31 de marzo del 2023, la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de Titular de “**La SAE**”, autorizó la contratación de servicios de difusión de las Dependencias del Poder Ejecutivo en medios de comunicación para el ejercicio fiscal 2023, se realice por **Adjudicación Directa**; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios de difusión en puntos estratégicos de la ciudad.
3. La **Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Maestro Enrique de la Torre de la Paz**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, mediante requisición de compra número **159/2023** emitida en el sistema SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), solicitó a “**La SAE**” la contratación de “**El Prestador de Servicios**”, para que éste preste **el servicio de difusión en medio digital, a través del portal <https://www.lacarademexico.com>**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México Gobierno del Estado 2022-2027	Secretaría de Administración
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: CELIA STEPHANIE DELGADO ROMAN. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 043-1/2023/DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

4. En razón de lo anterior y considerando la necesidad de mantener a la ciudadanía informada, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a la presente contratación para la prestación del servicio de difusión en medio digital solicitado, por un monto máximo de **\$999,999.99 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

5. En fecha 01 de abril del 2023 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **043/2023-DIRECTA-SECOVOG** en adelante “**El Contrato**”, a través del cual “**La SAE**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” la prestación del **servicio de difusión en medio digital, a través del portal <https://www.lacarademexico.com>.**

6. En fecha 24 de noviembre del 2023, mediante escrito, suscrito por “**El Prestador de Servicios**” C. Celia Stephanie Delgado Román, solicitó a la **Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de **ceder los derechos de cobro de las últimas parcialidades, así como de cualquier cantidad asociada a pagos por terminación anticipada del contrato abierto de prestación de servicio de difusión en medio digital, a través del portal <https://www.lacarademexico.com> a la C. Wendy Adriana Román Martínez.**

7. La **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SAE/02.0928/2023**, de fecha 27 de noviembre del 2023, autorizó la **cesión de derechos de cobro de las últimas dos parcialidades, así como de cualquier cantidad asociada a pagos por terminación anticipada del contrato abierto de prestación de servicio de difusión en medio digital, a través del portal <https://www.lacarademexico.com> a la C. Wendy Adriana Román Martínez.**

8. En fecha 28 de noviembre del 2023 el **C.P. Roberto Carlos Malo Macías, Director General de Adquisiciones de “La SAE”**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número **DGAD/537/2023**, solicitó a la **Dirección General Jurídica de “La SAE”** la elaboración del presente convenio modificadorio, con el objetivo de **ceder los derechos de cobro de las últimas dos parcialidades, así como de cualquier cantidad asociada a pagos por terminación anticipada del contrato abierto de prestación de servicio de difusión en medio digital, a través del portal <https://www.lacarademexico.com> a la C. Wendy Adriana Román Martínez.**

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CELIA STEPHANIE DELGADO ROMAN.
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 043-1/2023/DIRECTA-SECOVOG
		LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Ley” y la Clausula Vigésima Primera Modificaciones del Contrato, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes declaraciones:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente convenio, la persona física **C. Celia Stephanie Delgado Román**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1 Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo que se identifica con credencial

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a tu Gobierno GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: CELIA STEPHANIE DELGADO ROMAN. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 043-1/2023/DIRECTA-SECVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAI/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número **DLRMCL97112101M000**.

2.2 Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **14040120**.

2.3 Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Cosío Sur número 405, interior 1, Colonia El Llanito, en la ciudad de Aguascalientes, Ags, C.P. 20240, con número telefónico 449 545 86 27, cuenta de correo electrónico cpvpam@hotmail.com, mismos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.

2.4 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **DERC9711211J9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

2.5 Que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser una persona física con actividad empresarial, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.

2.6 Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente convenio, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2.7 Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” declaran:

3.1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es modificar la **cláusula tercera** de “**El Contrato**”, a efecto de **ceder los derechos de cobro de las últimas dos parcialidades, así**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CELIA STEPHANIE DELGADO ROMAN.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 043-1/2023/DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

como de cualquier cantidad asociada a pagos por terminación anticipada del contrato abierto de prestación de servicio de difusión en medio digital, a través del portal <https://www.lacarademexico.com> a la C. Wendy Adriana Román Martínez.

SEGUNDA. Las partes acuerdan la modificación de la **CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES DE PAGO** de “El contrato” misma que a la letra dice:

“TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula anterior será pagada a “El Prestador de Servicios” en diez parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados, conforme a las publicaciones en medio digital efectuadas, pagos que se realizaran en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente “El Prestador de Servicios”, al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Así mismo y en términos del artículo 72 de “La Ley”, dichos pagos se efectuarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente la impresión de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que contengan la firma del Director General de Administración de “El Ente Requiere” o a quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

La impresión de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) deberán presentarse para revisión junto con el pedido de compra debidamente firmado en las oficinas de la Dirección General de Administración de “El Ente Requiere”, ubicadas en Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, C.P. 20000 (Palacio de Gobierno planta alta).

*Así mismo deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedirse a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, facultada para hacer las erogaciones y pagos a cargo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** de apartado de declaraciones del presente contrato.*

En caso de que “El Prestador de Servicios” haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “La SAE” a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CELIA STEPHANIE DELGADO ROMAN.
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 043-1/2023/DIRECTA-SECOVOG
		LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre del 2023, le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

“TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula anterior será pagada en diez parcialidades, de las cuales las primeras ocho serán pagadas a **“El Prestador de Servicios”**, y las últimas dos parcialidades serán pagadas a la persona física la **C. Wendy Adriana Román Martínez**, al número de cuenta 0251973348, Sucursal 865, Clabe Interbancaria 072010002519733486, de la Institución Bancaria BANORTE.

Dichas parcialidades serán pagadas de manera proporcional a **“Los Servicios”** prestados, conforme a las publicaciones en medio digital efectuadas, pagos que se realizarán en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente **“El Prestador de Servicios”**, al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y las últimas dos parcialidades a la cuenta señalada en el párrafo anterior.

Así mismo y en términos del artículo 72 de **“La Ley”**, dichos pagos se efectuarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente la impresión de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que contengan la firma del Director General de Administración de **“El Ente Requiere”** o a quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

La impresión de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) deberán presentarse para revisión junto con el pedido de compra debidamente firmado en las oficinas de la Dirección General de Administración de **“El Ente Requiere”**, ubicadas en Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, C.P. 20000 (Palacio de Gobierno planta alta).

Así mismo deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedirse a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, facultada para hacer las erogaciones y pagos a cargo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** de apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Prestador de Servicios”** haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CELIA STEPHANIE DELGADO ROMAN.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 043-1/2023/DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“La SAE”** a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre del 2023, le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.”

TERCERA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Convienen **“Las Partes”** en extender los alcances de **“El Contrato”**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. La vigencia de este convenio será desde su fecha de firma y hasta el 15 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de **“El Contrato”**, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 30 de noviembre del año 2023.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Prestador de Servicios”**

C. CELIA STEPHANIE DELGADO ROMÁN.

Stephanie Delgado Román



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: CELIA STEPHANIE DELGADO
ROMAN.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 043-
1/2023/DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Testigos

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ,
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES